



**COLEGIO PROFESIONAL
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA
DE ANDALUCÍA**



Acceso a la web colegial de docentes/investigadores

Aprobado en reunión de Junta de Gobierno de 07/03/2014



Preámbulo

El presente documento pretende establecer una serie de criterios para la admisión de solicitudes de acceso a la web por parte de personal docente/investigador perteneciente a universidades españolas con un convenio marco suscrito con el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía.

El objeto de la medida es nutrir de información de carácter profesional y técnico de forma directa y ágil, en lo que supondrá una mejora de las enseñanzas impartidas a sus alumnos de Grado en Ingeniería Informática.

Disposiciones generales

1ª – Quién puede solicitar acceso como docente/investigador

Podrán solicitar acceso a la web colegial en calidad de usuario “docente/investigador” sólo aquellos docentes/investigadores pertenecientes a departamentos del ámbito de la informática dependientes de universidades españolas con un convenio marco suscrito con el Colegio.

2ª – Código ético del docente/investigador

Todos los solicitantes de acceso a la web colegial en calidad de “docente/investigador” estarán sujetos al siguiente código ético:

- a. En relaciones con el Colegio indicarán siempre su nombre y su estatus de docente/investigador registrado; declararán los intereses, objetivos o fines que persiguen y, en su caso, especificarán que actúan en nombre de terceros.
- b. No obtendrán ni tratarán de obtener información o forzar decisiones de forma deshonesta o recurriendo a una presión abusiva o a un comportamiento inadecuado ni en su relación con el Colegio ni con alumnos de estudios en el ámbito de la ingeniería técnica en informática;
- c. En sus acciones no darán a entender, en su trato con terceros, que pertenecen al Colegio, excepto aquellos docentes/investigadores que a su vez estén colegiados, ni falsearán información suministrada por el Colegio de forma que puedan inducir a error a terceros;
- d. Se asegurarán de proporcionar, en el marco de sus actividades, información suministrada por el Colegio que, por lo que les conste, sea completa y actualizada;
- e. No venderán a terceros copias de documentos obtenidos del Colegio ni los usarán para su propio lucro o el de terceros sin ponerlo en conocimiento del Colegio;
- f. No incitarán a los miembros del Colegio ni a alumnos de estudios en el ámbito de la ingeniería técnica en informática, a infringir las normas y las reglas de comportamiento que les sean aplicables;



**COLEGIO PROFESIONAL
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA
DE ANDALUCÍA**

- g. Respetarán, cuando se relacionen con personas que hayan formado parte del Colegio, la obligación que tienen dichas personas de cumplir las normas y las exigencias en materia de confidencialidad que les sean aplicables;
- h. Informarán a sus alumnos en el ámbito de la informática de sus obligaciones como futuros profesionales para con las instituciones públicas, usuarios y consumidores.
- i. Suministrarán a sus alumnos en el ámbito de la informática de cuanta normativa técnica, códigos de buenas prácticas y, en general, de toda aquella información que redunde en una mejor preparación de sus alumnos como futuros profesionales de la ingeniería técnica en informática.
- j. En sus relaciones con miembros del Colegio y con alumnos de estudios en el ámbito de la ingeniería técnica en informática primará el respeto mutuo, la solidez y veracidad en las argumentaciones y, en general, todo aquello que redunde en un aumento del prestigio de alumnos, docentes y profesionales en el ámbito de la ingeniería técnica en informática.

3ª – De la solicitud de acceso

El docente/investigador solicitante deberá remitir escrito a la Secretaría del Colegio indicando:

- Formulario de solicitud de acceso, habilitado por el Colegio a tal efecto, debidamente cumplimentado.
- Información acreditativa de pertenencia a una universidad española dentro de un departamento en el ámbito de la informática.
- Facilitar autorización expresa para que el Colegio almacene sus datos de carácter personal, con arreglo a la legislación vigente.
- Facilitar autorización expresa para que el Colegio les remita información que considere de su interés como docentes/investigadores.
- Adscripción expresa al código ético de “docente/investigador”.

4ª – De la concesión de acceso como docente/investigador

Cada solicitud será examinada por la Junta de Gobierno del Colegio, la cual deberá resolver afirmativa o negativamente, de forma razonada, en base al presente documento, a sus Estatutos, a sus Reglamentos de Régimen Interno y a la legalidad vigente.

Una vez concedido su acceso se remitirán al solicitante un usuario y contraseña para acceder a la web colegial.

5ª – De la revocación de acceso como docente/investigador

Se revocará el acceso como docente/investigador, mediante resolución de Junta de Gobierno, en los siguientes casos:

- Tras solicitud de baja del propio docente/investigador comunicada por escrito.
- Por vulnerar el código ético del docente/investigador que figura en el presente documento.



COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA DE ANDALUCÍA

- Por mantener actuaciones y actitudes manifiestamente contrarias a esta Institución y/o a los profesionales que representa.
- Por rescisión del convenio marco con la universidad de pertenencia del docente/investigador.
- Por pérdida de la condición de docente/investigador en una universidad española.

6ª – Del acceso a la web colegial como docente/investigador

El docente/investigador al que se le haya concedido acceso a la web colegial recibirá un usuario y contraseña para poder acceder a contenidos en la web del CPITIA.

7ª – Tasas

El acceso a la web colegial del CPITIA como “docente/investigador” tiene carácter completamente gratuito.